

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 220.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Ruiz el cual se hace conocer con el nombre de Silvestre Marzo y Gertrudis Robres, á quien ha seducido, y caso de ser habidos los pongan á disposición del Sr. Alcalde de Arnedo. Señas del Ruiz: Estatura alta, pelo negro; barba poblada, viste como un caballero, capa andaluza y reloj. Id. de la Gertrudis: color moreno, vestido de percal y manton de cuadros blancos.

Logroño 6 de Abril de 1869.

El Gobernador,
Federico Villalva.

NUMERO 222.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 16 de Marzo último se me ha comunicado la orden que sigue.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Barcelona lo siguiente. En vista de la consulta que con fecha 28 de Diciembre último, dirigió V. S. á este Ministerio, sobre la forma en que debe determinarse el orden numerico de los Regidores; y considerando que la Ley municipal nada resuelve sobre el asunto; considerando que en la de 5 de Julio de 1856 en el párrafo segundo de su artículo 99 decía aludiendo á los Concejales. «El orden de

la proclamacion y el lugar que cada uno haya de ocupar en el nuevo Ayuntamiento, será segun el número de votos de mayor á menor, y en caso de igualdad lo decidirá la suerte.» El Poder Ejecutivo en el egercicio de sus funciones ha acordado que el orden de los concejales, debe ser el de mayor á menor número de votos obtenidos por cada uno en las elecciones y que en el caso de haber dos ó mas con iguales votos, la suerte decida entre estos el orden de colocacion. De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad.— Logroño 7 de Abril de 1869.

El Gobernador,
Federico Villalva.

NUMERO 225.

El Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 24 de Marzo último, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 6 del actual lo siguiente:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Vieja lo que sigue:—En vista de la comunicacion de V. S. fecha 15 de Enero último, en la que participa á este Ministerio haberse ausentado de su Cuerpo, sin la autorizacion correspondiente, el Teniente del Regimiento Caballería de Albuera, cuarto de Cazadores D. Carlos Delgado y Uriarte, el Poder Ejecutivo se ha servido disponer que el espresado Oficial, sin perjuicio de estar sujeto á lo que resulte de la sumaria que se

le instruye, si fuese habido, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo y comunicándose esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é Institutos, Capitanes generales de los Distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad.— Logroño 7 de Abril de 1869.

El Gobernador,
Federico Villalva.

NUMERO 218.

JUNTA DE INSTRUCCION PRIMARIA
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.
CIRCULAR.

Por las diferentes circulares que esta Junta viene publicando desde su instalacion, podran inferir las Autoridades locales y los maestros el interés que le merece todo cuanto tiene relacion con la primera enseñanza, sólida base del progreso y de la civilizacion de los pueblos. Pero no bastan los buenos deseos; siendo necesario, para que tengan efecto las indicadas disposiciones, que las Autoridades secunden las miras de esta Corporacion, no solo satisfaciendo á los maestros con toda puntualidad sus dotaciones y lo correspondiente al material de las escuelas, sino visitando además con frecuencia los establecimientos de instruccion, para estimular á los profesores á

que llenen exactamente sus deberes, y evitar de este modo quejas, que por lo regular no tienen otro origen que la falta de armonia entre las Autoridades populares y los funcionarios encargados de la educacion.

Es tambien preciso que los maestros trabajen con asiduidad y constancia durante todo el año, para que puedan dar un público testimonio de su celo, laboriosidad y conocimientos pedagógicos en los exámenes que desea esta Junta tengan lugar en las diferentes escuelas de la provincia, cualquiera que sea su categoria; no conformándose con la conducta de algunos profesores, pocos por fortuna, quienes se satisfacen con desplegar su actividad en los dias anteriores al prefijado para los ejercicios, con el objeto de ensayar á los niños en lo que han de contestar, dando, por consiguiente, resultados muy efimeros en la enseñanza, y completamente nulos en la educacion.

Las Autoridades locales y maestros deberán tener muy en cuenta el buen deseo que anima á la Junta al hacer estas indicaciones, y espera, por lo tanto, que serán secundadas sin violencia, puesto que tienden á mejorar la educacion é instruccion de la niñez, dulce esperanza de la familia y de la sociedad.

Logroño 5 de Abril de 1869.—
El Presidente, Ecequiel Lorza.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular-Subsidio.

Con el objeto de facilitar las operaciones de fin de año económico y formar con exactitud los saldos de cuentas por la Contribucion Industrial y de Comercio á los diferantes encargados de la recaudacion, esta oficina recomienda á los señores Alcaldes que para el dia 20 de este mes remitan á la misma las bajas justificadas á que pueda haber lugar ó las solicitudes de inscripcion á la matricula de cada localidad. Pasada esa fecha las alteraciones que ocurran se reservarán para la cuenta del año que empieza en 1.º de Julio próximo.

Logroño 6 de Abril de 1869.—Tiburcio Maria Tomé.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia durante el mes de Marzo los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

MERCADOS.	PESAS Y MEDIDAS MÉTRICO-DECIMALES.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR-BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR-DIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	
Alfaro.	10,811	5,765	»	»	» 435	»	» 520	» 48	» 235	» 462	»	» 534	» 30	» 25
Arnedo.	8,288	4,525	5,604	»	» 454	» 264	» 477	» 48	» 235	» 443	» 380	» 545	» 17	» »
Calahorra.	8,496	4,987	5,912	4,987	» 190	» 128	» 386	» 80	» 210	» 502	» 340	» 545	» 45	» 18
Haro.	8,073	4,556	5,042	»	» 480	» 219	» 387	» 61	» 199	» »	» 356	» 562	» 25	» »
Logroño.	8,737	4,864	»	4,864	» 472	» 216	» 275	» 62	» 248	» »	» 359	» 511	» 17	» »
Nágera.	7,927	4,504	5,075	»	» 269	» 269	» 477	» 49	» 279	» 508	» 308	» 543	» 26	» 17
Santo Domingo.	7,748	4,524	4,865	»	» 278	» 260	» 405	» 86	» 248	» 561	» 308	» 565	» 18	» 13
Torrecilla de Cameros.	8,468	5,045	5,045	4,325	» 278	» 213	» 598	» 68	» 254	» 409	» 409	» 515	» 17	» 17
Precio medio en toda la provincia.	8,569	4,956	5,302	4,725	» 592	» 228	» 415	» 65	» 239	» 414	» 351	» 559	» 24	» 18

Logroño 6 de Abril de 1869.—El Gobernador, **Federico Villalva.**

D. Ildefonso S. Millan, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente y en su virtud hago saber: Que en el expediente de concurso necesario seguido en este Juzgado á los bienes de Doña Ursula Moreno y Llanos, viuda, vecina y del Comercio de esta Capital, he acordado por auto del día de ayer convocar á junta general de acreedores para el exámen y graduacion de créditos, la cual deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los interesados en dicho concurso.

Dado en Logroño á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ildefonso San Millan.—Por mandado de S. S.ª, Félix Martínez.

NÚMERO 221.

D. Eustaquio Echave, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Marta Martínez Viadas, natural de Quintana-Entrepeñas, y residente últimamente en Ameyugo, partido de Miranda de Ebro, para que en término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de requerirla al pago de los gastos del juicio que se le impusieron en la causa que

se le siguió por hurto de cebada, parándola en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Eustaquio Echave.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Bañaseda.

ANUNCIOS.

NUMERO 215.

El repartimiento del impuesto personal de esta villa, se encuentra al público en la Secretaria municipal de la misma, por término de cuatro dias para que los contribuyentes, puedan presentar en dicho término las reclamaciones que juzguen oportunas. Vinienga de Abajo 4 de abril de 1869.—El Alcalde, Francisco Bernaldez.

A fin de proceder á la rectificacion de amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal, su junta pericial ha acordado que todos los que posean fincas en el mismo presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y término de doce dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones expresivas de las alteraciones que, por trasacion de dominio ú otras causas, haya sufrido en el año último su respectivo capital imponible, pues pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Soto de Cameros 1.º de Abril de 1869.—El Alcalde, Pedro Breton Ariza.—El Secretario, Ignacio Lecea.

Por el presente edicto se hace saber: Que todos los contribuyentes de este distrito municipal, que tengan que hacer altas ó bajas en el territorial para el año económico de 1869 á 1870, presenten sus relaciones en término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndoles á los mismos, que si omitiesen la relacion de alguna finca, ya por que se hallen incultas ó por cualquiera otra causa análoga; el Ayuntamiento los declarará pertenecientes al comun y resolverá sobre ellas, lo que le parezca más conveniente, previo acuerdo y aprobación de la superioridad. Villanueva de Cameros 1.º de Abril de 1869.—El Presidente interino, Ramon Casado.

En cumplimiento á lo que se le ordena á este municipio por el Administrador de Hacienda Pública de esta provincia en su comunicacion de cuatro de Febrero último, transcrita por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado en diez y seis de Enero próximo pasado: el dia tres del corriente se tomó posesion de los terrenos dichos Soga de Valpierre por una Comision del seno de esta corporacion.

En su consecuencia las personas que labren fincas en dicha Soga, pasarán dentro del improrrogable término de quince dias, á contar

desde esta fecha, á rectificar sus arriendos, los que los tubieren, con la comision nombrada al efecto, y los que no á realizarlos, en la inteligencia de que los que labrasen sin dicho requisito, se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar en conformidad á lo prevenido en el artículo 724 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Nágera 7 de Abril de 1869.—Manuel Perez Azcarate.—Manuel Fernandez, Secretario.

Manuel de Arrola, jardinero en Munguia, provincia de Vizcaya, tiene en sus viveros un gran surtido de perales y manzanos de las mejores variedades conocidas de verano, otoño é invierno, y los vende á 2 y medio y á 2 rs. cada planta respectivamente, así como melocotoneros, albrichigos, ciruelos y nísperos á 4 reales cada uno. En grandes pedidos se hará la rebaja de un 10 por 100 encargándose de la conduccion á precios convenientes.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Febrero de 1869.

Circular del Gobierno de provincia, dictando reglas á los Alcaldes de los pueblos de la misma respecto de la conducta que han de observar con las personas que abusen del derecho de peticion. Boletín núm. 14.

Manifiesto del Gobierno provisional á la nacion, con motivo del asesinato cometido en la persona del Sr. Gobernador de la provincia de Burgos. Boletín núm. 14.

Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sobre incaucion por el Estado de los libros impresos ó manuscritos reunidos en colecciones ó bibliotecas, los códices, vitelas, documentos, láminas, sellos, monedas y medallas que existen en las catedrales, colegiales, monasterios etc. Boletín número 14.

Circular del Gobierno de provincia, encargando la busca y captura de Tomás Dominguez. Boletín núm. 14.

Orden del Sr. Ministro de la Guerra, disponiendo que el oficial D. José de Ungay Cabezas, sea baja definitiva en el Ejército. Boletín núm. 14.

Edicto del Juzgado de primera instancia de esta Capital anunciando la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes á D.^a Damiana Fernandez, vecina de Agoncillo. Boletín núm. 14.

Se publica el acta del escrutinio general de la eleccion de cuatro Diputados á Cortes por esta provincia. Boletín n.º 15.

Presupuesto adicional de gastos de la Cárcel del partido de Alfaro, para el año económico de 1868-69. Boletín número 15.

Itinerario á que debe sujetarse durante el año actual la remision de la correspondencia destinada á los Estados Unidos de América. Boletín número 15.

Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, estableciendo una Escuela general de Agricultura en la posesion que

fué del Patrimonio de la corona, denominada «La Florida.» Boletín núm. 16.

Se anuncia la subasta de 214 chopos, 62 álamos blancos, 17 olmos y 36 plantones, pertenecientes á la carretera de Soria á Logroño. Boletín núm. 16.

Varios edictos de los Juzgados de primera instancia de Torrecilla de Cameros y esta Capital. Boletín núm. 16.

Decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, concediendo á D.^a Dolores Muriel, viuda de D. Isidoro Gutierrez de Castro, Gobernador que fué de la provincia de Burgos, la pension de 1.500 escudos anuales. Boletín núm. 17.

Otro id. del Sr. Ministro de Hacienda, mandando cesar la acuñacion de monedas de 40, 20 y 10 céntimos de escudo. Boletín núm. 17.

Orden del Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, disponiendo que el Capitan de Carabineros D. Vicente Mayans y Mayans, sea baja definitiva en el Ejército. Boletín núm. 17.

Circular del Gobierno de provincia, encargando la busca y captura del joven José María Arnedo. Boletín n.º 17.

Otra id. sobre concesion de pastos en los montes que en la misma se expresan. Boletín núm. 17.

Otra id. recomendando á los Ayuntamientos, cooperar por cuantos medios estén á su alcance para conseguir el cobro de las contribuciones. Boletín núm. 18.

Decreto del Sr. Ministro de Hacienda, declarando definitivamente extinguidos todos los créditos pertenecientes á las comunidades religiosas de ambos sexos, clero secular, cofradías, ermitas, santuarios y demás fundaciones. Boletín núm. 18.

Programa de las materias sobre las cuales ha de versar el exámen de un maestro para el taller de espoletas de la Pirotécnica militar de Sevilla. Boletín núm. 18.

Extractos de los acuerdos tomados por la corporacion municipal de Lardero, durante el mes de Enero último. Boletín núm. 18.

Edictos de los Juzgados de primera instancia de esta Capital, villa de Agreda y ciudad de Nájera. Boletín número 8.

Decreto del Sr. Ministro de Hacienda, sobre creacion de instituciones de crédito Territorial. Boletín núm. 19.

Circular del Gobierno de provincia, encargando á los Alcaldes que todavia no han presentado á la Excm. Diputacion las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1867 á 1868, lo verifiquen en el término de ocho dias. Boletín núm. 19.

Otra id. encargando la captura de Eugenio S. Miguel, natural de Cabezon de Cameros. Boletín núm. 19.

Otra id. encargando á los Alcaldes, cuyos pueblos tengan montes comuneros, hagan en un breve plazo las propuestas en terna en debida forma para proceder al nombramiento de guardas. Boletín núm. 19.

Circular del Gobierno de provincia, encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma, procuren hacer de todos conocidos las circulares de enganche publicadas por el señor Brigadier Gobernador militar de la misma. Boletín número 20.

Se declara baja definitiva en el Ejército al Teniente del Batallon Cazadores de Barcelona D. Pedro Caro Gamucio. Boletín núm. 20.

Circular del Gobierno de provincia, encargando la captura de Pedro Aguado, natural de Cascante. Boletín núm. 20.

Discurso leído por el Presidente del Gobierno provisional en el acto solemne de abrirse las Cortes constituyentes el dia once del corriente mes de Febrero. Boletín núm. 20.

Decreto del Sr. Ministro de Fomento, declarando válidas

en España las certificaciones de estudios probados en los establecimientos públicos de enseñanza de Portugal. Boletín núm. 20.

Otro id. declarando que los extranjeros pueden incorporar en las Universidades y establecimientos públicos de enseñanza de España, toda clase de asignaturas, sometiéndose á las prescripciones vigentes como si fueran españoles. Boletín número 20.

Otro id. derogando el capítulo 5.º del título 4.º de la seccion 2.ª de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y el Decreto y Reglamento de 6 de Noviembre de 1861 mandando establecer y reglamentando Colegios de internos en los Institutos de segunda enseñanza. Boletín núm. 20.

Orden del Excmo Sr. Capitan general de este Distrito, encargando á los Jefes de la comision de reserva, exploren la voluntad de los quintos con licencia ilimitada que tengan la talla de un metro 651 milímetros, y que deseen ingresar en los batallones de Marina. Boletín núm. 20.

Otra del Sr. Ministro de Fomento, nombrando una comision que se encargue de redactar una memoria sobre la importancia, valor científico y más adecuado, útil y económico destino de las colecciones y objetos que existían en poder del clero y de que se ha incautado la nacion en virtud del decreto fecha 1.º de Enero próximo pasado. Boletín número 21.

Se anuncia la segunda subasta para la construccion de un puente de madera, sobre el barranco de S. Vicente, próximo á Arenzana de Abajo. Boletín núm. 21.

Circular del Gobierno de provincia, encargando la captura del joven Miguel Reinares natural de Sta. Engracia. Boletín núm. 21.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia

durante el mes de Enero, los artículos de consumo que en el mismo se expresan. Boletín núm. 21.

Circular encargando la captura de los acogidos en la casa provincial de Beneficencia Pablo Colomo y Andrés Sanauz. Boletín núm. 21.

Edictos de los Juzgados de primera instancia de la villa de Torrecilla en Cameros, Ciudad de Sto. Domingo de la Calzada y esta Capital. Boletín número 21.

Pliego de condiciones para la adquisición de lona con destino á la construcción de gergones y cabezales para la cama militar. Boletín número 21.

Orden del Sr. Ministro de Hacienda, sobre la manera de ingresar en Tesorería el 5 y 35 por ciento de los Registradores de la propiedad. Boletín núm. 22.

Dictámen de la comisión mixta de concejales y contri-

buyentes, nombrada para preparar el repartimiento y cobranza del impuesto personal. Boletín núm. 22.

Circular haciendo saber á los concesionarios de honores de empleos en las carreras civiles, que hayan dejado de satisfacer los derechos correspondientes, que si no lo verifican en el término de un mes, se publicará la caducidad de la gracia. Boletín núm. 22.

Orden del Sr. Ministro de Hacienda, disponiendo que, tanto la comisión especial de evaluación y reparto de la contribución territorial de Madrid, como las de las demas capitales de provincia, continúen en la forma que hoy se hallan establecidas. Boletín núm. 23.

Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Marina, sobre refundición de fueros en el ordinario. Boletín núm. 23.

Se anuncia la subasta de obras de habilitación del trozo

existente del edificio viejo, que sirvió de Hospital civil de esta Ciudad. Boletín núm. 23.

Orden del Sr. Ministro de la Gobernación, disponiendo que por las diputaciones provinciales se abone inmediatamente, tanto los haberes del personal de la guardia rural, como los demas gastos reglamentarios de la misma, devengados hasta 31 de Octubre del año próximo pasado. Boletín número 24.

Programa de las materias que abraza el examen de oposición para cubrir 36 plazas de cadetes que resultan vacantes en la sección de Artillería é infantería de Marina. Boletín núm. 24.

Circular del Gobierno de provincia sobre imposición del máximo de multas á las personas que se aprendan en lo sucesivo con productos forestales de procedencia fraudulenta. Boletín núm. 24.

Extractos de actas de las se-

siones de la Excma. Diputación provincial, celebradas en los dias 3, 29, 30 y 31 de Enero próximo pasado. Boletín núm. 24.

Se anuncian dos subastas para la venta de árboles en los dias 18 y 20 de Marzo próximo venidero. Boletín número 25.

Orden del Sr. Ministro de Hacienda, sobre la manera de ingresar en Tesorería el 5 y 35 por ciento de los Registradores de la propiedad. Boletín núm. 25.

Se anuncia la venta pública á panera abierta, al por menor, y á los precios corrientes de los frutos pertenecientes al Estado, existentes en la Administración de esta Ciudad, y en las subalternas de Calahorra, Nájera y Sto. Domingo. Boletín núm. 25.

Varios edictos de los pueblos que han concluido el repartimiento del impuesto personal. Boletín núm. 25.